

**Resolución de Alcaldía N° 460-2024-MPC**

Cajabamba, 03 de diciembre de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2024-CPC que acordó por unanimidad aprobar El Proyecto "Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de tus obligaciones tributarias de impuestos prediales y/o arbitrios municipales del distrito de Cajabamba"; la Resolución Gerencial N° 81-2024-MPC/GAT que aprobó el Reglamento del procedimiento del sorteo público "Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de tus obligaciones tributarias de impuestos prediales y/o arbitrios municipales del distrito de Cajabamba"; el Informe N° 039-2024-MPC/GAT mediante el cual solicita emisión de Resolución de Alcaldía; el Informe Jurídico N° 516-2024-MPC/GAJ; y, el Expediente Administrativo N° 028141-2024 con todos sus recaudos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por su parte el Art. 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el primer párrafo del Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece "Donación de bienes municipales. Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público."

Que, el Art. 1956° del Código Civil establece que la promesa unilateral es una de las fuentes de las obligaciones según la cual, el promitente queda obligado, por su sola declaración de voluntad, a cumplir una determinada prestación a favor de otra persona.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2024-CPC se aprobó por unanimidad el Proyecto "Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de tus obligaciones tributarias de impuestos prediales y/o arbitrios municipales del distrito de Cajabamba"; en el artículo segundo este Acuerdo de Concejo Municipal dispone encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del Acuerdo y efectúe la reglamentación correspondiente.

Que, con Resolución Gerencial N° 81-2024-MPC/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPC se aprobó el Reglamento del Procedimiento del Sorteo

**Resolución de Alcaldía N° 460-2024-MPC**

Cajabamba, 03 de diciembre de 2024.

Público "Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de tus obligaciones tributarias de impuestos prediales y/o arbitrios municipales del distrito de Cajabamba para el Ejercicio Fiscal 2024". En el numeral 11 del Reglamento se señalan los premios que se otorgarán en el sorteo 2024, entre los cuales figura una moto lineal de 200 cc. En el segundo párrafo del numeral 15 del Reglamento se manifiesta que, en referencia a la entrega del vehículo motorizado, la entrega se realizará al formalizar los documentos de propiedad y placa.

Que, al aprobarse por unanimidad con Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2024-CPC el Proyecto "Otorgamiento de Premios a través de Sorteo por el Pago Puntual de tus Obligaciones Tributarias de Impuestos Prediales y/o Arbitrios Municipales del Distrito de Cajabamba", se aprobó también la donación de todos los premios, dentro de los cuales está la **motocicleta**, que incluía el Proyecto, máxime si está de por medio una promesa unilateral.

Que, con Informe N° 039-2024-MPC/GAT, donde se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, el Gerente de Administración Tributaria MPC manifiesta que el día 24 de junio 2024 se realizó el sorteo, siendo el ganador del premio de la Motocicleta marca Cross el contribuyente señor **Daniel Mailson Cosme Siguenza**, identificado con DNI N° 48896851 y Código de Contribuyente N° 13415; asimismo, informa que la placa y la tarjeta de propiedad ya se encuentra a nombre de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Que, con Informe Jurídico N° 516-2024-MPC/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC opina que es jurídicamente viable que se emita una Resolución de Alcaldía entregando el premio de la Motocicleta marca Cross de placa N° 8936-IK al que resultó ganador, Sr. Daniel Mailson Cosme Sigüenza, entrega de premio al ganador de la motocicleta, conforme al Proyecto "Otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de tus obligaciones tributarias de impuestos prediales y/o arbitrios municipales del distrito de Cajabamba".

Por lo que, estando a las facultades contenidas para los Alcaldes en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la DONACIÓN al señor **Daniel Mailson Cosme Siguenza**, identificado con DNI N° 48896851, de la **Motocicleta de Placa N° 8936-IK** con los siguientes datos:

Categoría: L3.

Marca: Cross.

Modelo AT200GY ROUTER (A).

Año modelo: 2022.

Color: negro.

Número de VIN: LHJJM023NB411351.

Número de serie: LHJJM023NB411351.

Número de motor: 169fml22a03205.